

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

RIO GALLEGOS, 22 de enero de 1997

VISTO:

La nota n° 115/96 del Decano de la Unidad Académica San Julián; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita al Consejo Superior se incluya en el temario de la cuarta reunión el tema "Reincorporación de la Prof.Danisa Muruzabal a la UASJ";

Que en oportunidad de la aprobación del Programa de Capacitación para docentes de la Universidad con título superior no universitario, la docente Muruzabal ingresa al Programa en el plan de estudios Profesorado en Educación Física;

Que la Prof.Muruzabal presentó su renuncia a las horas cátedra que poseía en la Unidad Académica, no obstante ello realizó el total de los cursos dictados en el marco del Programa, en el plan de estudios de su especialidad;

Que tal lo establece la Ley de Educación Superior y del compromiso en el ámbito de la UNPA de no designar docentes que no posean título universitario, la UASJ intentó cubrir la vacante con docentes de la especialidad con título universitario;

Que no ha sido factible concretar la cobertura de la vacante, ya que no se cuenta con recursos humanos que cumplan con los requisitos antes mencionados;

Que la mencionada docente ha establecido un compromiso de reconversión de su título en los plazos previstos;

Que en virtud de ello, el Decano de la UASJ , solicita se autorice la reincorporación, en carácter de excepción, de la Prof.Danisa Muruzabal a la Unidad Académica;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda autorizar la reincorporación de la docente;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba el despacho de Comisión por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la reincorporación de la Prof.Danisa Muruzabal a la Unidad Académica San Julián, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

Adeia Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro

003